

AJDIP/181-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
34-2021	11-08-2021	DAF	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio N.º INCOPESCA-DAF-DFCO-PRE-109-2021, del 10 de agosto de 2021, remite el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPESCA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 03-2021 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ¢80,788,181.13.

2- Que se han observado los lineamientos de política presupuestaria, Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, se emite por clasificación por objeto del gasto por programa y que no afecta la norma de ejecución Presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020 y Ley No. 9635, por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas.

3-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por el señor Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPESCA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 03-2021 con un origen y aplicación total por un monto de ¢80,788,181.13, remitida por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto del INCOPESCA, mediante oficio N.º INCOPESCA-DAF-DFCO-PRE-109-2021, del 10 de agosto de 2021, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23 y no afecta la norma de ejecución presupuestaria vigente aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (No. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta N° 284 del 02 de diciembre de 2020. Se emite, la clasificación por objeto del gasto por programa, con un aumentar y rebajar por ¢80,788,181.13.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2021 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA DISMINUIR EN COLONES

MIN-2021-00003

Partida	Descripción	Programa No. 1 Disminución	Programa No. 2 Disminución	TOTAL Disminución
0	REMUNERACIONES	18,313,947.42	45,232,931.12	63,546,878.54
1	SERVICIOS	6,484,325.28	8,664,555.59	15,148,880.87
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	924,305.64	1,168,116.08	2,092,421.72
	TOTAL	25,722,578.34	55,065,602.79	80,788,181.13

AJDIP/181-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2021 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA AUMENTAR EN COLONES

MIN-2021-00003

Partida	Descripción	Programa No. 1 Aumento	Programa No. 2 Aumento	Total Aumento
0	REMUNERACIONES	1,744,410.19	1,598,756.34	3,343,166.53
1	SERVICIOS	17,727,858.01	18,690,779.41	36,418,637.42
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,935,686.00	1,935,686.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	39,090,691.18	39,090,691.18
	TOTAL	19,472,268.20	61,315,912.93	80,788,181.13

b) Clasificación Económica:

De conformidad, con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, se emite, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria con un aumentar y rebajar de gastos corrientes por €80,788,181.13 y no incluye gastos de capital.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2021 (en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR	Código por		Total
	Programa 1	Programa 2	
1 GASTOS CORRIENTES	25,722,578.34	55,065,602.79	80,788,181.13
1.1 GASTOS DE CONSUMO	25,722,578.34	55,065,602.79	80,788,181.13
1.1.1 REMUNERACIONES	18,313,947.42	45,232,931.12	63,546,878.54
1.1.1.1 Sueldos y salarios	13,437,172.22	35,123,795.28	48,560,967.50
1.1.1.2 Contribuciones sociales	4,876,775.20	10,109,135.84	14,985,911.04
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7,408,630.92	9,832,671.67	17,241,302.59
	25,722,578.34	55,065,602.79	80,788,181.13

AJDIP/181-2021

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2021 (en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL	Código por		
	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	19,472,268.20	61,315,912.93	80,788,181.13
1.1 GASTOS DE CONSUMO	19,472,268.20	22,225,221.75	41,697,489.95
1.1.1 REMUNERACIONES	1,744,410.19	1,598,756.34	3,343,166.53
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1,744,410.19	1,598,756.34	3,343,166.53
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17,727,858.01	20,626,465.41	38,354,323.42
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	39,090,691.18	39,090,691.18
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	39,090,691.18	39,090,691.18
	19,472,268.20	61,315,912.93	80,788,181.13

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales
Matarrita.Secretaria de Junta
Directiva.
INCOPECSA.